

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de - - - -  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 86-19

28 de abril de 1986

A : SEÑORES RECTORES DE RECINTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS,  
DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS TECNOLOGICOS Y COLEGIOS  
REGIONALES, DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE  
FINANZAS, DIRECTORES DE PERSONAL Y DEMAS FUNCIONARIOS  
A CARGO DE LAS FINANZAS Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

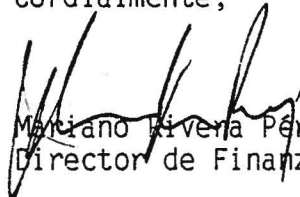
Asunto : Vacaciones acumuladas por el personal Universitario

Las vacaciones acumuladas y no disfrutadas por el personal universitario al 30 de junio de 1986 constituyen una obligación de la Universidad. Se requiere que todas las unidades institucionales sometan un informe de esta obligación a la División Central de Contabilidad. En el mismo se desglosará su importe en dinero distribuido por Fondo General (100), Fondos de Donativos y otras Actividades (200) y Fondos de Asignaciones Legislativas (400).

La información requerida por la División Central de Contabilidad se utilizará para la preparación de informes financieros correspondientes al Año Fiscal 1985-86, por lo tanto, la misma deberá ser sometida en o antes del 21 de julio de 1986.

Agradeceremos se informe sobre el particular a los funcionarios y/o empleados que tengan que ver con este asunto.

Cordialmente,

  
Mirtiano Rivera Pérez  
Director de Finanzas

lp